



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**CARLOS GIMÉNEZ BERTOMEU, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**“15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “PATROCINIO PUBLICITARIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EN LA CIUDAD DE ALICANTE DE UN TORNEO DE PADEL INCLUIDO EN EL CIRCUITO WORLD PADEL TOUR”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento negociado sin publicidad, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

**“Primero.** Aceptar el informe formulado por la Jefa de Servicio de Deportes, con el VºBº de la Sra. Concejala Delegada de Deportes, de fecha 8 de marzo, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.** Clasificar la proposición admitida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>Precio</b>
Única	SET POINTS EVENTS, S.A.	50.000,00 €

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **2.500,00 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Bastanteo del poder por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

**Cuarto.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

**Quinto.** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

El licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación de la documentación exigida en el apartado tercero de la anterior resolución, de lo que queda constancia en el expediente, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En cuanto al cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, de acuerdo con lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP, obra en el expediente un informe emitido por la Jefa de Servicio de Deportes, de fecha 29 de marzo de 2018, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera, así como técnica-profesional,

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad, para contratar el **"PATROCINIO PUBLICITARIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EN LA CIUDAD DE ALICANTE DE UN TORNEO DE PÁDEL INCLUIDO EN EL CIRCUITO WORLD PÁDEL TOUR"**

**Segundo.-** Aceptar el informe formulado por la Jefa de Servicio de Deportes, con el VºBº de la Sra. Concejala Delegada de Deportes, de fecha 8 de marzo, referido en la parte expositiva, como motivación de la adjudicación. En dicho informe constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato de referencia, a favor de la mercantil **SETPOINT EVENS, S.A., con CIF. A66270844**, por la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de diez mil quinientos euros (10.500,00 €), que hacen un total de **sesenta mil quinientos euros (60.500,00€)**, cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, de conformidad con la negociación desarrollada al efecto.

**Cuarto.-** Disponer un gasto por importe de **sesenta mil quinientos euros (60.500,00€)** (importe total, IVA incluido), a favor de **SETPOINT EVENS, S.A., con CIF. A66270844**, para la ejecución del contrato de **"Patrocinio publicitario con motivo de la celebración en la ciudad de Alicante de un torneo de padel incluido en el circuito world padel tour"**, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal:

AÑO	APLICAC. PTARIA.	IMPORTE
2018	62-341-2279945	60.500,00 €

**Quinto.-** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Sexto.-** Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y comunicársela al órgano gestor, a los responsables del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Séptimo.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a tres de abril de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.  
La Vicealcaldesa



Eva Montesinos Mas



El Concejal-Secretario



Carlos Giménez Bertomeu